

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 CONTRATO N° 201700277

CONTRATISTA:	WM WIRELESS Y MOBILE LTDA
NIT:	800083486
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco por demanda para el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos PDA, asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín, en ejecución del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes; de conformidad con las especificaciones mínimas solicitadas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU
VALOR INICIAL:	\$30.000.000
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Adición valor \$25.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$55.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato Número 201700277, cuyo objeto es: "Contrato marco por demanda para el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos PDA, asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín, en ejecución del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes; de conformidad con las especificaciones mínimas solicitadas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU", para adicionar el valor del contrato y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201700277** se suscribió el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de treinta millones de pesos m.l. (\$30.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el veintiocho (28) de septiembre de 2017.
- C. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201700277, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- D. Que el día 31 de enero de 2018, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700277, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2018.
- E. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 5 de marzo de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos al contrato por la suma de veinticinco millones.





de pesos (\$25.000.000), atendiendo además el requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín mediante radicado 2018001367.

- F. Que el día seis (6) de marzo de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- G. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad y el compromiso presupuestal nro. 20180000213 y 2018000438

Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700277, en el sentido de adicionar recursos por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), para constituir un valor total de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000).
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ESU

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

CONTRATISTA

William Ismael Morales Mogollón
WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLÓN
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

